

Resolución Ministerial

Lima, 29 DIC. 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0901-2019-RE, de 23 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 405-2020, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 28 de diciembre de 2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742 457 000,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, del importe señalado en el considerando precedente le corresponde al Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, la suma ascendente a S/ 467 600,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar el otorgamiento del bono para la reactivación económica a favor del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que los Titulares de los Pliegos habilitados con la Transferencia de Partidas autorizados en el artículo 1, según corresponda, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dicho dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos aprobados por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, en el ámbito de la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Productos/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Programación y Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y el Decreto Supremo N° 405-2020-EF;

0700

Resolución Ministerial

- 2 -

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos a favor de la Reserva de Contingencia

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, por un monto de S/ 467 600,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO		
1.8.	ENDEUDAMIENTO	
1.8. 2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	
1.8. 2 2	COLOCACIÓN INTERNA DE TÍTULOS VALORES	
1.8. 2 2.1	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS	
1.8. 2 2.1.1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	467 600,00-
	
TOTAL INGRESOS		467 600,00
		=====

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	008	: Ministerio de Relaciones Exteriores
UNIDAD EJECUTORA	001	: Secretaría General
CATEGORIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto
PRESUPUESTAL		
ACTIVIDAD	5006373	: Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		274 800,00
2.3 Bienes y Servicios		192 800,00
	
TOTAL EGRESOS		467 600,00
		=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Elizabeth Astete
Minístra de Relaciones Exteriores

